PROPUESTAS PARA LA PRÓXIMA LEGISLATURA

# EL MOMENTO DE HACER JUSTICIA

Una agenda de reformas para una Justicia independiente, ágil y accesible

**10** COMPROMISOS **60** PROPUESTAS

Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

PRESENTACIÓN

# La Justicia debe ocupar un lugar prioritario en la agenda política de la próxima legislatura. Su funcionamiento afecta directamente a la calidad de nuestra democracia, a la protección de los derechos de los ciudadanos, a la seguridad jurídica y a la confianza en las instituciones.

España necesita una Justicia independiente, dotada de medios suficientes y capaz de ofrecer respuestas en plazos razonables. Una Justicia en la que obtener una sentencia no sea una carrera de obstáculos, ejercer el derecho de defensa no dependa de los recursos económicos y el cumplimiento de las resoluciones judiciales sea una garantía efectiva.

Desde el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, y con la experiencia de quienes ejercen diariamente ante los tribunales, trasladamos a todas las formaciones políticas diez compromisos que deberían orientar la política de Justicia durante la próxima legislatura. De ellos se derivan las 60 propuestas concretas que integran este documento.

**10**
compromisos que deberían orientar la política de Justicia

**60**
propuestas concretas para hacerlos realidad

**13**
bloques temáticos de reforma

## Sumario de las 60 propuestas


| | | |
|---|---|---|
| I | Independencia e integridad institucional | 01–05 |
| II | Medios, financiación y organización | 06–10 |
| III | Abogacía y justicia gratuita | 11–15 |
| IV | Defensa, previsión social y justicia digital | 16–20 |
| V | Plazos judiciales y cumplimiento | 21–25 |
| VI | Consumidores, empresas y seguridad económica | 26–30 |
| VII | Familias, víctimas y propiedad | 31–35 |
| VIII | Justicia penal | 36–40 |
| IX | Accesibilidad y calidad de las leyes | 41–45 |
| X | Infraestructuras y rendición de cuentas | 46–50 |
| XI | Europa, profesiones y Administración | 51–55 |
| XII | Derechos sociales | 56 |
| XIII | Nuevas garantías de la abogacía y del contribuyente | 57–60 |

DECÁLOGO DEL ICAM

# Por una Justicia independiente, ágil y accesible

## 01 Despolitizar la Justicia y reforzar la independencia de las instituciones

Reformar el sistema de elección de los vocales judiciales del Consejo General del Poder Judicial para que sean elegidos por jueces y magistrados, garantizar nombramientos basados en el mérito y la capacidad y reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal.

**La independencia judicial debe estar protegida frente a cualquier intento de interferencia política.**

## 02 Acabar con las dilaciones judiciales y garantizar resoluciones en plazos razonables

Incrementar los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, ampliar las plantillas judiciales y fiscales y establecer planes específicos para las jurisdicciones más congestionadas, especialmente la social.

**Ningún ciudadano debería esperar años para conocer si tiene derecho a una prestación, recuperar un salario o resolver un conflicto que condiciona su vida.**

## 03 Garantizar el derecho de defensa y proteger el ejercicio de la abogacía

Asegurar la aplicación efectiva de la Ley Orgánica del Derecho de Defensa, reforzar el secreto profesional y reconocer las garantías necesarias para el ejercicio independiente de la profesión. Regular mecanismos eficaces de conciliación y suspensión de actuaciones ante situaciones de enfermedad, maternidad, paternidad o impedimento grave.

**Proteger a quien defiende es proteger los derechos de quien necesita defensa.**

## 04 Dignificar el Turno de Oficio y asegurar una justicia gratuita de calidad

Actualizar las retribuciones de los profesionales del Turno de Oficio, garantizar el pago de todas las actuaciones realizadas y establecer mecanismos de revisión periódica de los módulos. Ampliar el acceso a la justicia gratuita conforme a la realidad económica de los ciudadanos y reforzar la especialización profesional.

**El derecho a la tutela judicial efectiva no puede depender de la capacidad económica de quien necesita acudir a los tribunales.**

## 05 Impulsar una transformación digital que facilite el trabajo y garantice los derechos

Construir un expediente judicial electrónico único e interoperable, mejorar el funcionamiento de las plataformas digitales y establecer garantías frente a fallos tecnológicos. Regular el uso de la inteligencia artificial en la Justicia bajo criterios de transparencia, supervisión humana y protección de los derechos fundamentales.

**La tecnología debe reducir trámites y tiempos, sin crear nuevas barreras de acceso.**

## 06 Simplificar los procedimientos y garantizar que las resoluciones judiciales se cumplan

Revisar las cargas procesales innecesarias, corregir los obstáculos que dificultan el acceso a los tribunales y mejorar los mecanismos de ejecución de sentencias. Favorecer los medios adecuados de solución de controversias desde la voluntariedad y la utilidad real para las partes.

**Una Justicia eficaz debe permitir que los derechos reconocidos se cumplan sin obligar al ciudadano a iniciar una segunda batalla judicial.**

## 07 Reforzar la seguridad jurídica de ciudadanos, profesionales y empresas

Mejorar la calidad de las leyes, evitar reformas legislativas improvisadas y garantizar procedimientos administrativos previsibles. Agilizar las reclamaciones económicas, fortalecer la protección de los consumidores, mejorar los mecanismos de segunda oportunidad y asegurar criterios transparentes en materia de costas y honorarios profesionales.

**La seguridad jurídica exige normas claras, estabilidad y decisiones administrativas motivadas.**

## 08 Proteger de forma efectiva a las personas más vulnerables

Reforzar la especialización judicial y profesional en familia, infancia, discapacidad y violencia; mejorar la asistencia a las víctimas y garantizar recursos suficientes para la atención de menores. Asegurar también que los derechos reconocidos en materia de dependencia y enfermedades graves se traduzcan en prestaciones efectivas.

**La vulnerabilidad de una persona no puede convertirse en una desventaja añadida ante la Justicia.**

## 09 Modernizar la respuesta frente al delito y garantizar los derechos y libertades

Mejorar los medios de investigación de la delincuencia económica, la corrupción y la ciberdelincuencia, reforzar las garantías en la asistencia al detenido y actualizar el proceso penal con pleno respeto a la presunción de inocencia y al derecho de defensa.

**Impulsar una respuesta penal eficaz, proporcionada y sometida al control judicial, capaz de proteger a las víctimas sin debilitar las garantías constitucionales.**

**10** **Alcanzar un gran acuerdo de Estado por la Justicia, con financiación y resultados verificables**

Promover un compromiso parlamentario e institucional que permita abordar las reformas pendientes con continuidad y financiación suficiente, respetando las competencias de las distintas administraciones. Establecer objetivos medibles, calendarios públicos de ejecución y mecanismos periódicos de rendición de cuentas.

**Cumplir los compromisos europeos y garantizar la sostenibilidad del sistema deben formar parte de ese acuerdo.**

---

“

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid presenta estos diez compromisos y las 60 medidas que los desarrollan con voluntad de diálogo institucional y vocación de permanencia.

La Justicia no puede seguir siendo una cuestión aplazada de legislatura en legislatura. Su reforma requiere decisiones concretas, recursos suficientes y acuerdos capaces de trascender las diferencias políticas.

El ICAM ofrece estas propuestas a todas las formaciones políticas para su estudio, debate e incorporación a sus respectivos programas electorales y, posteriormente, a la agenda legislativa de las próximas Cortes Generales.

DESARROLLO

# Las 60 propuestas

Cada propuesta incluye su objetivo y las reformas jurídicas necesarias para llevarla a cabo.

## I Independencia e integridad institucional

Instituciones creíbles, nombramientos motivados y garantías que no dependan del Gobierno de turno.

**01** **Doce vocales judiciales elegidos por la carrera, sin nuevas cuotas de partido**

Reformar la elección de los doce vocales judiciales del CGPJ para que sean elegidos por jueces y magistrados mediante voto personal, secreto y plural. Mantener la elección parlamentaria de los otros ocho vocales por mayoría de tres quintos y asegurar la participación efectiva de la abogacía entre los juristas de reconocida competencia.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** reforma orgánica de la LOPJ y regulación electoral de desarrollo. No requiere modificar el art. 122.3 CE. La STC 108/1986, FJ 13, no declaró inconstitucional en sí misma la elección parlamentaria: esta propuesta es una elección institucional mejorable, no una obligación constitucional. Aplicación al vencimiento del mandato correspondiente, sin ceses anticipados oportunistas.

## 02 Nombramientos judiciales de alta responsabilidad con méritos comparables y motivación verificable

Exigir reglas públicas y comparables para los nombramientos de las principales responsabilidades judiciales. Las decisiones deberán explicar los méritos de las candidaturas y justificar de manera verificable la elección, con control jurisdiccional y prevención de conflictos de interés.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** LOPJ y reglamentos del CGPJ, con pleno control contencioso-administrativo. La mayoría reforzada de tres quintos en los nombramientos afectados ya forma parte del marco legal; aquí se desarrolla sin presentarla como una garantía nueva. El período de separación de hasta cinco años será prospectivo, limitado a cargos objetivamente definidos y sujeto a examen de proporcionalidad.

## 03 Fiscalía con mandato estable y órdenes trazables

Dar al fiscal general un mandato de seis años no renovable, con causas tasadas de cese y garantías de control. Documentar las instrucciones relevantes y proteger la discrepancia fundada de los fiscales, preservando la reserva propia de las investigaciones.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y ajustes procesales. El art. 124 CE mantiene el nombramiento por el Rey a propuesta del Gobierno, oído el CGPJ. Atribuirlo exclusivamente al Parlamento exigiría reforma constitucional. La unidad de actuación no se confunde con obediencia a instrucciones ilegales.

## 04 Tribunal Constitucional transparente, profesional y con una agenda de resolución explicable

Hacer transparentes los requisitos y expedientes de designación de magistrados del Tribunal Constitucional y publicar información comprensible sobre tiempos de respuesta y prioridades procesales. Respetar la independencia del Tribunal y su composición constitucional.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** reforma de la LOTC y acuerdos internos, respetando los arts. 159 y siguientes CE, la composición y los mandatos constitucionales. No se propone purgar el Tribunal, cambiar jueces por razones de mayoría o convertir el retraso en estimación automática de recursos. La regla de separación política exige evaluación de proporcionalidad y aplicación prospectiva.

### 05 Aforamientos limitados a lo estrictamente funcional

Revisar los aforamientos políticos y reducirlos a los supuestos en que exista una justificación vinculada al ejercicio del cargo. Impulsar, cuando sea necesario, las reformas constitucionales, estatutarias y legales correspondientes, sin confundir aforamiento con inmunidad o inviolabilidad.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** para diputados, senadores y miembros del Gobierno, reforma de los arts. 71.3 y 102.1 CE por el procedimiento aplicable del art. 167. Para otros cargos, cambios estatutarios u orgánicos. Aforamiento, inmunidad e inviolabilidad no son sinónimos. Los fueros de protección de la función judicial requieren un examen separado, no su eliminación automática como si fueran privilegios políticos.

## II Medios, financiación y organización

Los cambios legales necesitan personal, oficinas que funcionen y recursos que lleguen a los procedimientos.

### 06 Contrato de legislatura para financiar la justicia entre el Estado y las comunidades autónomas

Acordar un compromiso de financiación de cuatro años entre el Estado y las comunidades autónomas, con proyectos, responsables y fechas identificables. Los recursos deben traducirse en equipos, interoperabilidad, atención ciudadana y resultados públicos medibles.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** presupuestos anuales, programación plurianual, convenios y órganos de cooperación competentes; ajustes legales solo donde sean precisos. El marco no puede inmovilizar las facultades presupuestarias de futuras Cortes ni desconocer competencias autonómicas. La independencia judicial excluye retribuciones por condenar, archivar o inadmitir un porcentaje predeterminado de asuntos.

### 07 Una ampliación neta de plantilla que llegue al expediente

Ampliar la capacidad real de la Justicia con un objetivo de 800 jueces, 300 fiscales, 600 letrados de la Administración de Justicia y 3.000 funcionarios adicionales netos respecto de lo previamente aprobado. Ninguna plaza debe anunciarse sin oficina, formación y medios para hacerla operativa.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** LOPJ cuando proceda, normativa de planta, ofertas de empleo, presupuestos y negociación dentro de las competencias de cada administración. La selección se mantendrá basada en mérito y capacidad. Una auditoría inicial verificará si formación, tutorías y capacidad de incorporación permiten el objetivo, ajustando la secuencia sin ocultar sus límites.

## 08 Acceso a las profesiones judiciales por mérito, no por renta familiar

Abrir el acceso a las carreras judicial y fiscal a quienes tienen mérito y capacidad, pero carecen de medios para preparar la oposición. Ampliar en 1.000 las becas de preparación, dotadas con 15.000 euros anuales y criterios objetivos de renta y aprovechamiento.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** convocatorias y presupuestos de formación, respetando los requisitos legales de acceso a cada carrera. Se ampliarán los programas que ya existan, sin anunciar que las becas se inventan ahora. Criterios transparentes, incompatibilidades con ayudas duplicadas y revisión de continuidad; posibilidad de circunstancias justificadas para evitar exclusiones mecánicas.

## 09 Reparar los Tribunales de Instancia en 180 días, sin una nueva mudanza general

Evaluar los Tribunales de Instancia sede por sede y corregir, en los primeros 180 días, los problemas de reparto, expediente, citas y atención profesional. La prioridad debe ser reparar las disfunciones acreditadas y asegurar responsables claros, sin emprender otra reorganización general a ciegas.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** desarrollo y, en puntos concretos, reforma de la LO 1/2025 y de sus normas organizativas; acuerdos de las administraciones y órganos competentes. La evaluación no parte de que toda agrupación sea mala ni de que la ley haya resuelto los problemas por publicarse. No atribuye a un director administrativo decisiones jurisdiccionales.

## 10 Plan de choque de la jurisdicción social para que una prestación no llegue demasiado tarde

Poner en marcha un plan temporal de choque para la jurisdicción social, especialmente en prestaciones, incapacidades y despidos. Reforzar órganos con mayores retrasos y fijar el objetivo de reducir entre un 30 % y un 50 % los procedimientos de más de dos años existentes al inicio.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** planes de refuerzo, presupuestos, acuerdos de gobierno y ajustes puntuales de la LRJS. Las preferencias legales se respetarán. La antigüedad no será el único criterio y las causas complejas recibirán medios específicos. El refuerzo temporal no se sumará como efectivo permanente de la medida 7.

## III Abogacía y justicia gratuita

La defensa efectiva exige profesionales protegidos y asistencia accesible para quienes no pueden pagarla.

### 11 Turno de oficio: una mejora sustancial de los módulos, toda actuación pagada y calidad reconocida

Aumentar de forma sustancial la retribución del Turno de Oficio, con un objetivo de mejora real del 35 % de los módulos en dos años. Abonar todas las actuaciones válidamente realizadas, incluso ante una posterior denegación de justicia gratuita, financiar el Servicio de Orientación Jurídica y pagar las certificaciones validadas en treinta días. Actualizar periódicamente módulos, formación y datos de cada designación.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Reforma y desarrollo de la Ley 1/1996, convenios territoriales y dotaciones anuales. Los complementos reconocerán complejidad objetiva, especialización acreditada y disponibilidad, nunca el resultado del pleito. Se ofrecerá formación gratuita y vías de acreditación accesibles, sin cerrar el turno a nuevos profesionales ni pagar dos veces la formación de la medida 13. La revisión de insuficiencia de recursos, insostenibilidad o fraude utilizará los procedimientos legales, con audiencia y recurso: perder un juicio, reclamar varias veces o tener una pretensión difícil no equivale a abuso. El profesional cobrará los actos válidamente realizados aunque el reconocimiento al usuario cambie después.

### 12 Justicia gratuita conectada con la renta real: umbrales actualizados y ayuda gradual

Actualizar el acceso a la justicia gratuita para que los umbrales reflejen mejor la renta de las familias. Establecer una ayuda parcial y gradual para quien supera el límite de acceso pleno, pero no puede asumir sin dificultad el coste de defender sus derechos.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Reforma de los artículos 3 y 5 de la Ley 1/1996, conservando los supuestos de acceso independientes de renta y la valoración de patrimonio y circunstancias especiales. Añadir ayuda parcial decreciente para hogares por encima del umbral completo, con una decisión que informe desde el inicio del apoyo y de la aportación asumible. La prueba de renta disponible considerará cargas familiares acreditadas; no se permitirá convertir una fórmula de ingresos en denegación automática de una defensa constitucionalmente necesaria.

### 13 Estatuto del profesional del turno de oficio: protección, continuidad y calidad

Aprobar un estatuto específico para los profesionales del Turno de Oficio que regule protección frente a agresiones e incidencias, continuidad del servicio, sustituciones justificadas y formación especializada gratuita en asuntos especialmente sensibles.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** reforma y desarrollo de la Ley 1/1996, convenios y normas profesionales dentro de sus competencias. No se transforma al abogado del turno en empleado público ni se absorbe su independencia. La sustitución respetará conflictos de interés, secreto, confianza y reglas de designación.

### 14 Emergencia profesional: una sola certificación y protección inmediata del plazo

Crear una certificación colegial interoperable para emergencias profesionales y proteger provisionalmente los plazos cuando concurran maternidad, paternidad, enfermedad, fallecimiento o impedimento grave justificado. Prever revisión rápida de las negativas a suspender, con resolución del órgano judicial competente.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Reforma coordinada de las leyes procesales y desarrollo de la LO 5/2024. El colegio certifica un hecho; no sustituye al órgano competente para resolver la suspensión, que deberá pronunciarse en veinticuatro horas conforme al cauce diseñado. La protección inicial tendrá duración definida, revisión y comunicación segura a las partes. Se mantendrán medidas de protección urgente, guardias, actuaciones inaplazables y la representación de quienes no están afectados. No se apagará indiscriminadamente toda LexNET: un bloqueo global podría ocultar una medida urgente o causar indefensión a terceros.

### 15 Agosto protege al ciudadano; la Administración sigue obligada a resolver

Establecer reglas claras para que agosto no genere indefensión por notificaciones o vencimientos ordinarios, sin paralizar la obligación de la Administración de resolver y pagar. Compatibilizar esa protección con urgencias, presentación voluntaria y un calendario profesional de desconexión previsible.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Modificar la Ley 39/2015 y las normas especiales tributarias y procesales que proceda. La regla distinguirá días inhábiles, inicio o suspensión del cómputo y notificaciones electrónicas; no alterará silenciosamente plazos materiales de prescripción, autoliquidaciones o reglas europeas. Las urgencias se delimitarán por ley, con motivación y vías de defensa. La Administración no obtendrá por esta protección una ampliación automática de sus propios plazos máximos.

## IV Defensa, previsión social y justicia digital

La tecnología y la previsión social deben ofrecer certezas, sin debilitar el secreto profesional ni las garantías.

### 16 Secreto profesional protegido también frente al registro digital

Proteger de forma efectiva el secreto profesional también en dispositivos, correos, mensajería y copias digitales. Toda diligencia que afecte a información abogado-cliente deberá tener filtros, control judicial y trazabilidad para impedir accesos ajenos al objeto autorizado.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** desarrollo de la LO del Derecho de Defensa y ajustes de las reglas procesales y de investigación digital. La condición de abogado no debe provocar acceso indiscriminado a todos sus clientes. El secreto protege la defensa legítima y no constituye inmunidad frente a la investigación de delitos propios con autorización y garantías legales.

## 17 Pasarela al RETA que pueda entenderse antes de decidir y funcione después

Garantizar que la pasarela voluntaria al RETA tenga información individual comprensible, simuladores verificables y una vía de reclamación antes de decisiones irreversibles. Examinar con transparencia la situación de mutualistas excluidos y las posibles insuficiencias de protección, con los correspondientes estudios y cobertura normativa.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** desarrollo y ejecución de la Ley 2/2026, por Seguridad Social y autoridades de supervisión, sin modificar por reglamento los límites que impone la ley. La norma prevé condiciones y ventanas temporales que han de explicarse con precisión.

## 18 Un expediente completo en toda España y sistemas que se entiendan entre sí

Reconocer un acceso completo y utilizable al expediente judicial, con independencia del territorio o de la plataforma. Incluir expresamente el acceso electrónico en asuntos penitenciarios y de menores, así como la documentación legalmente exigible antes de la asistencia al detenido.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Desarrollar el marco del RDL 6/2023 mediante acuerdos técnicos y contratación coordinada. Interoperabilidad plena no significa proveedor único obligatorio ni sustitución simultánea de todos los sistemas. El modelo es federado: estándares comunes, servicios compartidos donde aporten valor y autonomía de gestión compatible con una misma garantía de acceso. El secreto procesal, la protección de víctimas y la limitación de permisos seguirán aplicándose.

## 19 Cuando falla LexNET o una sede judicial, el ciudadano no pierde el plazo

Establecer un certificado oficial y automático de caídas de LexNET o de las sedes judiciales. Una incidencia tecnológica acreditada no debe hacer perder un plazo ni cargar al profesional con la prueba imposible del fallo del sistema.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** armonización de las leyes procesales y desarrollo técnico de las comunicaciones. La protección se aplicará según duración y proximidad al vencimiento, evitando una ampliación indiscriminada por cualquier fallo irrelevante. Se incluirá un procedimiento sencillo para incidencias individuales acreditadas que no aparezcan en el registro general, con contradicción cuando sea necesaria.

## 20 Inteligencia artificial auxiliar con prueba de calidad y decisión humana

Permitir el uso auxiliar de inteligencia artificial en la Justicia solo con evaluación de errores, sesgos, seguridad y fuentes. La decisión, la motivación y la responsabilidad deben seguir siendo humanas, con posibilidad de revisión y explicación.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** contratación y regulación sectorial compatibles con el marco europeo aplicable, protección de datos y garantías procesales. Se excluyen de este programa sentencias autónomas, puntuaciones de culpabilidad y decisiones no revisables. El calendario de cada aplicación se verificará con el régimen europeo vigente al implantarla, sin presumir que todo uso tiene las mismas obligaciones.

## V Plazos judiciales y cumplimiento

Una justicia útil debe señalar, resolver y ejecutar dentro de plazos razonables.

### 21 Negociar porque conviene, no superar una barrera burocrática para demandar

Revisar la obligación general de intentar una negociación previa antes de demandar en el orden civil. Favorecer los medios adecuados de solución de controversias mediante utilidad real, información e incentivos, sin convertirlos en una barrera burocrática para acceder al juez.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** reforma de la LO 1/2025, LEC y reglas conexas. Tampoco procede confundir la reivindicación del ICAM con rechazo empresarial a toda mediación: CEOE ha defendido su promoción. La negativa razonable a negociar no debe convertirse en sanción automática en costas.

### 22 Una cita judicial que se cumple: menos esperas, menos viajes inútiles

Ordenar los señalamientos con agendas realistas y comprobaciones previas para evitar suspensiones y desplazamientos inútiles. Introducir un protocolo inmediato, documentado y verificable ante retrasos reiterados e injustificados.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Ajustes de señalamiento y coordinación con jueces, LAJ y oficinas, manteniendo preferencias legales y competencia para decidir. No se denegará una suspensión necesaria para la defensa ni se sancionará al profesional por una contingencia acreditada. Se habilitarán comparecencias telemáticas cuando resulten adecuadas, con identidad, contradicción y acceso efectivo a la prueba. La agenda no decide qué derecho merece prioridad.

### 23 Derecho a saber por qué el procedimiento está parado

Dar a las partes información comprensible sobre el estado del procedimiento, los trámites pendientes y la causa de las paralizaciones. Publicar informes de incidencias y seguimiento de quejas, incorporando aportaciones profesionales sin interferir en la independencia judicial.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** desarrollo de transparencia procesal y, donde sea necesario, reformas de las leyes de procedimiento y LOPJ. El art. 24 CE protege frente a dilaciones indebidas, y el art. 121 contempla responsabilidad por funcionamiento anormal.

### 24 Ganar y cobrar: ejecución con responsable y búsqueda patrimonial efectiva

Reforzar la ejecución de sentencias con unidades responsables, seguimiento de expedientes y búsqueda patrimonial eficaz bajo control y garantías. El derecho reconocido judicialmente debe traducirse en cumplimiento efectivo.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** LEC, normativa organizativa y habilitaciones específicas de acceso a datos. La decisión coercitiva seguirá siendo judicial o del órgano legalmente competente. La colaboración profesional no se convertirá en privatización del embargo ni en una nueva tasa que impida ejecutar a quien carece de recursos. Se respetarán mínimos inembargables y derechos de terceros.

### 25 Cobrar sin otra espera: pago directo verificado y consignaciones disponibles en diez días

Agilizar el pago de cantidades reconocidas judicialmente mediante cuentas verificadas, transferencias seguras y gestión eficaz de consignaciones. Fijar como objetivo poner a disposición las cantidades listas para pago en diez días.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Reforma del RD 467/2006 y ajustes de la LEC donde sean necesarios. La firmeza no basta si hay embargos de terceros, titularidad discutida o liquidaciones no aprobadas. Se preservan los títulos ejecutivos, la ejecución provisional cuando proceda y los plazos legalmente aplicables al cumplimiento forzoso. Una cuenta de procurador exigirá poder suficiente, separación y trazabilidad de fondos de clientes; cambiar el IBAN requerirá validación reforzada por canal distinto al correo que lo solicita.

## VI Consumidores, empresas y seguridad económica

Menos procedimientos repetidos y respuestas efectivas a los derechos económicos.

### 26 Reclamaciones masivas con solución colectiva y pago efectivo al consumidor*

Facilitar una respuesta común y eficaz cuando miles de consumidores sufren perjuicios homogéneos. Desarrollar acciones colectivas con información clara, garantías de representación y mecanismos para que la reparación se pague efectivamente.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** completar y hacer operativa la adaptación española al marco europeo de acciones de representación, con reforma de la LEC y legislación de consumidores donde proceda. La técnica colectiva no puede privar de defensa sobre circunstancias individuales relevantes ni convertir una condena en un cheque indeterminado.

* Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre, relativa a las acciones de representación (DOUE L 409, de 4 de diciembre, pp. 1–27).

## 27 Costas comprensibles: criterios colegiales transparentes, sin tarifas privadas obligatorias

Dar seguridad jurídica a la tasación de costas con criterios colegiales públicos, objetivos y explicables, sin imponer tarifas profesionales obligatorias. Coordinar esta reforma con la reclamación de honorarios y los dictámenes colegiales de la medida 59.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Armonizar expresamente el artículo 6.2.e) de la LO 5/2024, el artículo 14 y la disposición adicional cuarta de la Ley 2/1974 y las reglas de la LEC. La habilitación colegial ya existe: la reforma aporta seguridad en su alcance y aplicación, con consulta a la CNMC, órganos judiciales, consumidores y corporaciones profesionales. No se establecen mínimos vinculantes para abogado y cliente ni para el órgano tasador; los honorarios privados siguen siendo libremente pactados.

## 28 Segunda oportunidad sin insolvencia perpetua frente a la Administración

Ampliar, con límites proporcionados y garantías, la segunda oportunidad para deudores de buena fe también frente a parte del crédito público. Incorporar un Turno de Oficio especializado en insolvencia personal y segunda oportunidad.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** reforma del TRLC y coordinación tributaria y de Seguridad Social, con análisis del marco europeo y de la jurisprudencia vigente al formular el articulado. El art. 489 ya contempla exoneración limitada de deuda pública: no se parte de una prohibición absoluta. No se propone una amnistía universal ni se confunden alimentos o responsabilidad derivada de delito con deudas ordinarias susceptibles de alivio.

## 29 Facturas no discutidas: un monitorio que no se atasque antes de empezar

Hacer más sencillo y rápido el proceso monitorio para facturas documentadas y no discutidas. Mejorar la identificación, la notificación y la tramitación inicial sin reducir las posibilidades de oposición del deudor.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** desarrollo de la LEC y ajustes normativos si son necesarios, conectados con la ejecución de la medida 24. No se crea un monitorio que ya existe ni se convierte una factura unilateral en prueba incontestable. Una reducción de garantías de notificación generaría títulos frágiles y más nulidades, no seguridad económica.

## 30 La Administración no obligará a pleitear lo que ya sabe que debe reconocer

Evitar que los ciudadanos y las empresas deban acudir a los tribunales para obtener derechos que la Administración ya sabe que corresponde reconocer. Establecer mecanismos de revisión y corrección temprana de criterios administrativos reiteradamente anulados.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** legislación administrativa y presupuestaria, LJCA y protocolos de servicios jurídicos. Se preservarán legalidad tributaria, igualdad, interés general y competencias para transigir; no cabe pagar cualquier reclamación porque exista una sentencia semejante. El mecanismo de extensión de efectos donde ya está previsto se aprovechará, no se presentará como invención absoluta.

## VII Familias, víctimas y propiedad

Respuestas especializadas para conflictos que afectan directamente a la vida de las personas.

### 31 Especialización real en familia, infancia y apoyos a la discapacidad

Aumentar la especialización judicial en familia, infancia y discapacidad y asegurar profesionales formados para estas materias también en el Turno de Oficio. Coordinar las respuestas con los procedimientos de violencia y con los apoyos personales necesarios.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** despliegue de las secciones ya contempladas por la LO 1/2025, normativa de planta y formación. No debe anunciarse como inexistente una especialización ya prevista. Las decisiones de guarda y custodia atenderán al interés superior del menor y a los riesgos acreditados, sin automatismos basados en sexo ni teorías carentes de respaldo científico. Los apoyos a la discapacidad respetarán voluntad y preferencias conforme al marco legal.

### 32 Cuatrocientos profesionales psicosociales más para decidir con prueba y sin años de espera

Incorporar 400 profesionales psicosociales adicionales y organizar sus intervenciones con criterios técnicos comunes. Las decisiones sobre menores, familias y apoyos no pueden permanecer años pendientes de un informe.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** plantillas y presupuestos autonómicos o estatales competentes, normas de funcionamiento y garantías de contradicción de la prueba. Un informe psicosocial no sustituye la decisión judicial ni puede apoyarse en etiquetas pseudocientíficas. Las partes tendrán cauces para conocer, impugnar y pedir aclaración, protegiendo intimidad y bienestar de menores.

### 33 Un profesional de referencia para que la víctima no tenga que reconstruir sola el sistema

Reforzar la asistencia a víctimas con 200 profesionales de referencia que acompañen el proceso, coordinen recursos y eviten que una persona tenga que contar reiteradamente lo ocurrido para recibir información y protección.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** desarrollo del Estatuto de la Víctima y convenios entre justicia, servicios sociales y sanidad. Se atiende a todas las víctimas conforme a sus necesidades, preservando las garantías específicas previstas para violencia de género, infancia y otros grupos protegidos. El acompañante no sustituirá al abogado ni interferirá en la declaración o en la independencia pericial.

### 34 Veinte centros integrados para evitar que un niño sea interrogado una y otra vez

Extender veinte centros o dispositivos integrados para la atención de menores víctimas, con entrevistas especializadas y coordinación judicial, sanitaria y asistencial. Reducir exploraciones repetidas y proteger las garantías de la prueba.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** aplicación de la LO 8/2021 y normas procesales, con convenios entre administraciones competentes. La protección del menor debe convivir con intervención y contradicción de la defensa en la forma legalmente prevista. No se promete que ningún menor declare nunca más de una vez: pueden existir necesidades justificadas que decida la autoridad judicial.

### 35 Recuperación rápida de la propiedad y protección social a cargo de la Administración

Establecer respuestas judiciales rápidas y diferenciadas frente al allanamiento, la usurpación y los conflictos civiles de posesión, con respeto a las garantías de cada supuesto. La asistencia social a personas vulnerables debe corresponder a las administraciones competentes.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** ajustes procesales civiles y penales y convenios de vivienda y servicios sociales, respetando tutela judicial, propiedad y competencias. La morada no se define por una etiqueta registral ni todo impago es delito. Los plazos judiciales tendrán medios y audiencia exigible, y se perseguirá la explotación organizada de ocupaciones con prueba individualizada, no con presunciones colectivas.

## VIII Justicia penal

Investigaciones eficaces con pleno respeto a la presunción de inocencia y al derecho de defensa.

### 36 Una nueva investigación penal con garantías antes de cambiar al investigador

Preparar una reforma integral de la investigación penal que asegure autonomía funcional del Ministerio Fiscal, juez de garantías y defensa efectiva antes de transferir la dirección ordinaria de la investigación. El cambio institucional no puede preceder a sus garantías.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

**Vehículo:** nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, reforma del Estatuto Fiscal y ajustes orgánicos. La medida 3 es una dependencia real, no un preámbulo retórico. La investigación fiscal no elimina el control jurisdiccional ni permite que la misma persona acumule funciones incompatibles. El articulado deberá armonizarse con las estructuras europeas que resulten aplicables.

## 37 Multirreincidencia: aplicar bien la reforma, no legislar otra vez el mismo titular

Evaluar la aplicación de la normativa vigente sobre multirreincidencia, mejorar la información sobre condenas firmes y evitar retrasos procesales. Antes de proponer otra reforma, comprobar si los instrumentos aprobados funcionan.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** ejecución de la ley vigente y ajustes técnicos o procesales acreditados por evaluación. Una detención policial o una denuncia no equivalen a condena firme. Ninguna herramienta convertirá sospechas acumuladas en culpabilidad ni en prisión automática. Se respetan proporcionalidad e individualización de la pena.

## 38 Respuesta al fraude digital antes de que el dinero desaparezca

Crear un circuito rápido de respuesta al fraude digital entre policía, fiscalía, juzgados y entidades financieras para preservar pruebas y rastrear fondos. Incorporar un centenar de especialistas técnicos de apoyo.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** normas procesales y convenios compatibles con protección de datos, secreto financiero y regulación de pagos. Las órdenes de bloqueo o aseguramiento se adoptarán por autoridad competente con presupuestos y control legal.

## 39 Corrupción y delincuencia económica: seguir el dinero y proteger a quien informa

Reforzar la investigación patrimonial de la corrupción y de la delincuencia económica, la recuperación de activos y la protección de personas informantes. Impedir que la complejidad financiera termine haciendo ineficaz el procedimiento.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** desarrollo de la normativa de ORGA y de la Ley 2/2023, ajustes procesales y convenios de acceso a información legalmente habilitada. Ni la oficina de activos ni la protección del informante nacen con este programa: la reforma se refiere a capacidad, tiempos y efectividad. La gestión anticipada de bienes solo procederá con las garantías legales correspondientes.

## 40 Casos de terrorismo no esclarecidos: revisión probatoria con continuidad y respeto a las víctimas

Constituir equipos estables de revisión de casos de terrorismo sin esclarecer, cuando existan nuevas oportunidades probatorias. Facilitar información respetuosa y continuada a las familias, sin prometer resultados que la prueba no permite asegurar.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** programas de fiscalía, órganos judiciales, policía científica y archivos dentro de sus competencias, con aplicación del Estatuto de la Víctima. No se promete resolver todos los hechos ni reabrir lo jurídicamente imposible. La imprescriptibilidad no puede afirmarse retroactivamente donde no resulte aplicable, ni pueden soslayarse cosa juzgada y garantías de defensa.

## IX Accesibilidad y calidad de las leyes

Los derechos deben poder ejercerse con independencia del lugar de residencia o las capacidades digitales.

### 41 Reinserción con resultados y defensa penitenciaria por videoconferencia confidencial

Mejorar los programas penitenciarios de salud mental, adicciones y reinserción, con 3.000 plazas-programa, y garantizar entrevistas confidenciales entre profesionales de la abogacía y personas internas mediante videoconferencia segura.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Desarrollo de la legislación penitenciaria, convenios con administraciones competentes y protocolos de defensa. Identificación segura, reserva acústica y visual, ausencia de grabación del contenido confidencial y registros mínimos de conexión. La videoconferencia será una alternativa voluntaria, no un sustituto universal de visitas, exploraciones o prueba presencial. Se mantendrá acceso a documentación y ajustes de discapacidad; las restricciones excepcionales seguirán el régimen legal. La reinserción no produce excarcelaciones automáticas.

### 42 Quinientos puntos de justicia de proximidad sin obligar a todo el mundo a ser digital

Reforzar 500 puntos de atención de justicia de proximidad, especialmente en municipios con mayores barreras. La digitalización debe facilitar trámites, pero nadie puede quedarse sin atención por no manejar una aplicación.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** desarrollo de las oficinas de justicia en municipios ya previstas por la LO 1/2025 y convenios con ayuntamientos y comunidades autónomas. No se crea una jurisdicción municipal nueva ni se atribuye asesoramiento jurídico reservado a personal sin capacitación. Se respetarán derechos lingüísticos y competencia territorial.

### 43 Justicia accesible desde la primera citación hasta la ejecución

Garantizar ajustes de accesibilidad, lectura fácil, interpretación y apoyos personales durante todo el procedimiento, desde la primera citación hasta la ejecución. Adaptar la atención a las necesidades reales de cada persona.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** desarrollo de la reforma de apoyos de 2021, leyes procesales y compromisos internacionales de acceso a justicia, con financiación estatal y autonómica. Se respeta la capacidad jurídica: ayudar a comprender no equivale a sustituir la voluntad. La persona facilitadora no sugiere respuestas ni actúa como testigo o defensa encubierta.

### 44 Nacimiento, fallecimiento y trámites sucesorios: aportar un dato una sola vez

Conectar los trámites asociados a nacimientos, fallecimientos y sucesiones para que las familias no deban presentar la misma información ante distintas oficinas. Mantener controles de acceso y confidencialidad.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** desarrollo de la normativa registral y de administración digital y convenios de interoperabilidad; revisión legal específica antes de alterar efectos registrales o exigencias de acreditación. La propuesta no cambia por vía informática derechos sucesorios, competencias notariales o garantías del Registro. Tampoco convierte la atención pública gratuita en obligación de contratar a un intermediario privado.

### 45 Leyes mejor hechas: recuperar la codificación y escuchar a quienes deben aplicarlas

Recuperar la calidad técnica de la legislación mediante una Comisión General de Codificación fortalecida, consultas a operadores jurídicos y análisis previo del coste organizativo y procesal de cada reforma.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Desarrollo de los Estatutos de la Comisión General de Codificación y del procedimiento del artículo 26 de la Ley del Gobierno. Respetar las consultas e informes que correspondan al Consejo de Estado, CGPJ, Consejo Fiscal, Consejo de Consumidores y Usuarios y demás órganos competentes, según la materia. Publicar una matriz de observaciones aceptadas o rechazadas, con motivación. No se atribuye a todos esos órganos un veto general ni se impide la iniciativa parlamentaria: se propone asistencia técnica equivalente en las Cámaras.

## X Infraestructuras y rendición de cuentas

Servicios seguros, prevención del conflicto y datos para comprobar los resultados.

### 46 Una infraestructura judicial que resista una caída, un ataque o el cambio de proveedor

Asegurar la continuidad de los sistemas judiciales frente a ciberataques, caídas y cambios de proveedor. Exigir copias seguras, pruebas de recuperación y protocolos verificables para servicios esenciales.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** contratación, seguridad de sistemas públicos y desarrollo del marco digital de justicia. La seguridad no justificará restringir indiscriminadamente el acceso procesal de los profesionales ni almacenar sin plazo todos los datos. Se asignarán responsables de incidentes y conservación proporcionada de registros.

## 47 Doscientos cincuenta peritos y especialistas para que la prueba no sea el cuello de botella

Incorporar 250 especialistas forenses, económicos y digitales de apoyo a la Administración de Justicia. Reducir los retrasos en informes periciales sin comprometer la independencia y calidad de la prueba.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> **Vehículo:** plantillas técnicas, contratos de apoyo y normas de organización, con reglas procesales sobre pericia y contradicción. Se distingue al perito de la acusación y del órgano decisor; su independencia técnica se protege incluso cuando su remuneración sea pública. Los servicios no sustituyen automáticamente peritos de parte legítimamente propuestos.

## 48 Orientación preventiva y conocimiento jurídico accesible antes de que el conflicto crezca

Extender la orientación jurídica preventiva con el objetivo de 100.000 primeras consultas adicionales al año. Informar a personas y pequeños negocios de derechos, plazos y alternativas antes de que los conflictos terminen en un pleito.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Convenios de acceso a justicia con profesionales y colegios, transparencia de selección y control de conflictos. Desarrollar materiales jurídicos comprensibles sobre fuentes oficiales y clínicas jurídicas supervisadas, con participación de profesionales experimentados, preservando secreto, responsabilidad y remuneración de los servicios que legalmente la exijan.

## 49 Control judicial rápido de la inactividad administrativa que bloquea derechos y actividad

Establecer procedimientos ágiles frente a la inactividad administrativa que bloquea prestaciones, licencias o autorizaciones, empezando por veinte sedes piloto y respetando el control judicial de cada asunto.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Ajustes de la LJCA, organización y cooperación para remisión íntegra de expedientes. Se preservan control de legalidad, defensa de terceros, medio ambiente y competencias. No se propone legalizar una actividad prohibida por silencio ni crear una justicia preferente para grandes empresas. La priorización se basará en perjuicio y naturaleza del asunto, no en capacidad de influencia.

## 50 Cuenta pública anual de resultados: medir la justicia por lo que resuelve, no por lo que anuncia

Publicar cada año una cuenta verificable de tiempos, medios, pendencia, ejecución y accesibilidad de la Justicia. Evaluar los compromisos por sus resultados y distinguir las medidas efectivamente implantadas de las simplemente anunciadas.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Compromisos presupuestarios, convenios y, donde proceda, reforma de obligaciones de información, respetando funciones del CGPJ, administraciones, órganos de control y evaluadores. No se crea un ministerio paralelo ni se encomiendan funciones fuera de competencia a AIReF u otra entidad. Se preservará anonimización y no se construirá un ranking político del contenido de las sentencias.

## XI Europa, profesiones y Administración

Previsibilidad normativa, ejercicio profesional responsable y administraciones que respondan.

### 51 España es Europa: cumplir los compromisos y transponer a tiempo

Crear una planificación pública de transposición del Derecho de la Unión Europea y cumplimiento de obligaciones pendientes, con responsables y fechas. Incorporar el seguimiento de expedientes de infracción y reformas necesarias.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Coordinación interministerial con participación autonómica cuando proceda, utilizando las estructuras existentes de asuntos europeos y elaboración normativa. Distinguir transponer directivas de ejecutar reglamentos y sentencias. El compromiso es presentar y tramitar en plazo los instrumentos que correspondan, respetando mayorías parlamentarias, consulta pública y control jurídico; no aprobar por decreto-ley cualquier materia invocando urgencia europea. Los artículos 258–260 TFUE permiten consecuencias por incumplimiento, pero no se presupuestará una multa hipotética evitada como ingreso.

### 52 Colegios fuertes y consejos representativos, transparentes y al servicio de la ciudadanía

Actualizar la legislación de colegios profesionales para mejorar representación, transparencia y servicio público, respetando su autonomía y las reglas de competencia. Clarificar las funciones de colegios, consejos autonómicos y consejos generales.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Reforma de la Ley 2/1974 y adaptación de estatutos, respetando el artículo 36 CE y las competencias territoriales. Como diseño sometido a audiencia, una representación electiva de dos tercios vinculada al censo y un tercio territorial, con reglas de reparto públicas, censo auditado y garantía mínima de presencia. La Presidencia tendrá elección que refleje proporcionalmente el censo, mediante sufragio directo o delegación ponderada regulada, y límites de mandato. La propuesta no es una regla constitucional obligatoria: debe justificarse profesión por profesión. **Fundamento y precisión.** En el CGAE no todas las decisiones operan como «un colegio, un voto»: el artículo 103 del Estatuto ya exige doble mayoría para materias relevantes. La elección presidencial, en cambio, corresponde a los decanos en los términos del artículo 100.4. La reforma debe actuar sobre esa diferencia concreta. El antecedente madrileño útil es la aprobación de estatutos de los consejos por sus colegios integrantes, prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1997; no se atribuye a Madrid un modelo nacional ya vigente.

## 53 Que ningún cliente quede sin defensa cuando su profesional no pueda continuar

Crear protocolos de continuidad y sucesión profesional para que la enfermedad, incapacidad o fallecimiento de un abogado no deje desatendido a su cliente. Prever custodia de expedientes, sustitución respetuosa con el secreto y protección de plazos.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Desarrollo de las garantías de defensa y normativa profesional, con habilitación legal específica cuando sea necesario acceder excepcionalmente a datos o custodiar documentos. No se transmite automáticamente una cartera de clientes ni un poder profesional: cada cliente elegirá a su nueva defensa. El custodio preservará secreto, minimizará accesos y comprobará conflictos; los fondos se separarán del patrimonio del profesional fallecido cuando corresponda a su titularidad. La intervención de apoyo no resuelve por sí misma controversias sucesorias.

## 54 Una Administración con plazos proporcionados y seguridad jurídica para el ciudadano

Revisar los plazos administrativos desproporcionados y acelerar la respuesta a reclamaciones, especialmente en asuntos tributarios sencillos. El ciudadano debe conocer cuándo y cómo recibirá una decisión motivada.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Reforma de la LGT precedida de microsimulación de expedientes y efecto recaudatorio. El derecho del contribuyente a pedir devoluciones no se acortará por esa reducción. Habrá reglas de transición, delimitación objetiva del supuesto y exclusión de ocultación fraudulenta acreditada, sin permitir que una reclasificación tardía y genérica deje vacía la garantía. Se revisarán también duraciones máximas y reiteración de requerimientos y se mejorará la resolución económico-administrativa, utilizando las capacidades de la medida 30 cuando coincidan. **Precisión jurídica.** No existe una regla según la cual todo plazo privado sea inferior al de la Administración: el plazo general de las acciones personales del Código Civil es de cinco años, junto a otros especiales más breves. Prescripción, caducidad, plazo de recurso y duración de una comprobación cumplen funciones distintas. Por eso se propone una reforma concreta y proporcionada, sin debilitar la persecución del fraude ni prolongar de forma arbitraria la incertidumbre.

## 55 Prevenir las ausencias evitables, proteger la salud y asegurar la continuidad del servicio

Prevenir ausencias evitables y organizar sustituciones para que la enfermedad y otras incidencias no se conviertan en cancelaciones sucesivas de actuaciones. Proteger la salud y la continuidad del servicio con medidas proporcionadas.

> **REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**
>
> Actuación de las administraciones empleadoras, prevención de riesgos y coordinación con sanidad, INSS y órganos de control en su ámbito. El empleador no decidirá por sí mismo que una baja médica es fraudulenta. El acceso a datos de salud quedará limitado a lo legalmente necesario y el régimen disciplinario exigirá hechos, audiencia y proporcionalidad. No se recupera una causa automática de despido por acumulación de bajas justificadas ni se imponen incentivos que lleven a trabajar enfermo.

## XII Derechos sociales

El reconocimiento formal debe acompañarse de prestaciones y atención reales.

### 56 ELA y dependencia: del reconocimiento del derecho a la atención que llega a tiempo

Asegurar que el reconocimiento de derechos de las personas con ELA o dependencia llegue acompañado de atención efectiva y apoyos a tiempo. Establecer prioridades por necesidad, coordinación administrativa y seguimiento de las prestaciones.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Ejecutar la Ley 3/2024 sobre ELA y el sistema de dependencia, incorporando la Ley 4/2026 ya publicada, cuya entrada en vigor se produce el 23 de octubre de 2026. No se promete aprobar por primera vez esos derechos. La nueva ley y sus desarrollos deben formar parte de la línea de base y de los convenios competentes. Se mantendrán los plazos y efectos legalmente reconocidos y las prestaciones más favorables; el plan no podrá limitar un derecho por haber agotado una cifra de beneficiarios de referencia.

## XIII Nuevas garantías de la abogacía y del contribuyente

Cuatro propuestas adicionales sobre fiscalidad, contratación jurídica, honorarios y asistencia al detenido.

### 57 Una fiscalidad profesional sin discriminación y una defensa efectiva del contribuyente

Revisar las situaciones tributarias que puedan producir un trato injustificadamente desfavorable a profesionales y sociedades de la abogacía. Mejorar las garantías en inspecciones y sanciones, la defensa del contribuyente y la confidencialidad abogado-cliente ante sistemas de análisis automatizado.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Evaluación de la normativa tributaria y, allí donde proceda, modificaciones de las leyes tributarias y de sus reglamentos; medidas organizativas de las administraciones y tribunales económico-administrativos. Cualquier diferencia de trato deberá acreditarse mediante comparación de supuestos homogéneos. Respetar la lucha contra el fraude y las obligaciones europeas.

### 58 Servicios jurídicos intelectuales: adjudicar por calidad, no solo por precio

Reforzar el peso de la calidad técnica, la experiencia y la independencia en la contratación pública de servicios jurídicos, dentro del marco estatal y europeo. La adjudicación de servicios intelectuales no debe decidirse automáticamente por el precio más bajo.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Ajuste de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de los pliegos tipo. Debe distinguirse entre las diversas categorías de servicios jurídicos y los contratos excluidos de su ámbito, conforme a la normativa estatal y europea; la propuesta no implica que todos los encargos jurídicos deban regirse por una regla idéntica.

## 59 Honorarios debidos: cobro ágil, tasaciones motivadas y costes proporcionados

Agilizar las reclamaciones de honorarios debidos y exigir motivación coherente en las tasaciones de costas. Facilitar intermediación voluntaria y revisar los costes de los dictámenes cuando se confirme la corrección de la minuta, sin fijar tarifas obligatorias.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Adaptación de los cauces de reclamación de honorarios y tasación previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, normativa de servicios colegiales y protocolos de mediación. La intermediación del ICAM es una función colegial y no debe confundirse con una nueva potestad jurisdiccional. Preservar competencia, libertad de precios y protección de los consumidores.

## 60 Asistencia al detenido desde el primer momento y sin esperas innecesarias

Garantizar asistencia letrada al detenido desde el primer momento legalmente exigible, acceso previo a la documentación pertinente y control de retrasos en guardias y traslados. Auditar los tiempos efectivos y asegurar una respuesta ante detenciones indebidamente prolongadas, incluido el hábeas corpus.

**REFORMAS JURÍDICAS NECESARIAS**

Protocolos operativos con fuerzas y cuerpos de seguridad, juzgados de guardia y colegios profesionales y, si el diagnóstico acredita lagunas, ajustes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**Porque una Justicia que llega tarde, que no dispone de medios suficientes o cuyas resoluciones no se cumplen es una Justicia que no responde plenamente a los derechos de los ciudadanos.**